



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6727

17/03/2020

16421

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Hacienda dispone de un importante número de trámites que se realizan de forma obligada o preferente por vía electrónica, sobre todo en el ámbito tributario (A.E.A.T. y D.G. del Catastro). Así mismo, en la tramitación de otros procedimientos es obligatoria la vía electrónica o bien, siendo voluntaria, los usuarios la usan de forma preferente (certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Contratación Pública, por ejemplo). Por lo tanto, los medios electrónicos estaban suficientemente dimensionados para permitir una tramitación electrónica completa de los procedimientos administrativos, incluso por encima de la demanda que en situaciones normales se produce.

Atendiendo a las circunstancias del estado de alarma, en el ámbito del Ministerio se ha dotado de herramientas para permitir el trabajo no presencial de los empleados públicos, de forma que se asegure la conectividad evitando la paralización total de los trámites. No obstante, hay que tener en cuenta que Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional 3ª prevé la suspensión de plazos administrativos y sus excepciones. Esto no implica la paralización de la actividad administrativa y se continúan parte de los trámites en la medida en que los medios lo permiten.

Cabe resaltar que los sectores que pueden tener una mayor actividad tramitadora han difundido sus servicios de información y sus plataformas de tramitación on-line para mantener informados a los ciudadanos y facilitar su acceso:

- Comunicación relativa al cierre temporal de las oficinas de registro y de atención al público, en todo el ámbito del ministerio
- Cierre de oficinas de atención presencial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y ampliación de Plazos.



- Servicio de atención telefónica Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Preguntas frecuentes en relación con estado alarma AEAT.
- Línea directa y ampliación de plazos de la Dirección General del Catastro.
- Funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el estado de alarma.
- Nota informativa sobre la tramitación y ejecución de contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

Además, el Ministerio, efectivamente, ha reforzado los sistemas electrónicos disponibles para los empleados públicos, mediante una mayor cobertura de la comunicación 4G, la distribución de portátiles adicionales con conectividad a la red interna para trabajar con las aplicaciones que permiten la tramitación de procedimientos y servicios, y el acceso desde el ámbito doméstico con equipos particulares a dicha red interna, mediante sistemas VPN.

También se ha habilitado una página web en el portal Institucional en el que se publica de forma permanente la información que se va generando sobre las medidas adoptadas en el Departamento como consecuencia del COVID-19:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/COVID19.aspx>

Madrid, 27 de abril de 2020

